

Pruebas comprensivas en el curso lectivo 2023

2023

Tabla de contenido

Presentación.....	3
Prueba comprensiva para el curso lectivo 2023.....	5
a) Determinación de los aprendizajes previos	5
b) Planificación y elaboración de la prueba comprensiva.....	6
c) Implementación de la prueba comprensiva	8
d) Sistematización de desempeños	9
Uso de la plataforma para registro de resultados de la prueba comprensiva:	9
e) Análisis de los resultados y definición de acciones de recuperación.....	11
f) Implementación de las acciones de acompañamiento y recuperación.....	12
Uso de la información de la prueba comprensiva.....	13

Presentación

Es el interés de la administración del Ministerio de Educación Pública (MEP), contar con datos numéricos respecto a los conocimientos, aprendizajes y desempeños demostrados por el estudiantado para el inicio del curso lectivo 2023, esto con el propósito de obtener insumos para la toma de decisiones orientadas a la formulación de las acciones de recuperación y acompañamiento por parte de los participantes del proceso educativo.

Para ello, debe considerarse diversas estrategias que impliquen el uso de metodologías participativas y activas, así como, el aprendizaje colaborativo, estrategias, técnicas, ejercicios prácticos, pruebas comprensivas y otros que favorezcan el proceso de construcción del conocimiento.

Por tal razón, en el curso lectivo 2023 se aplicará una prueba comprensiva en algunas asignaturas o figuras afines, con el propósito de obtener información cuantitativa con respecto a los desempeños y logros demostrados por el estudiantado en los aprendizajes seleccionados para la medición, asimismo, como fundamento para planificar e implementar las acciones de acompañamiento y recuperación de los aprendizajes.

Esta prueba no se debe confundir con la Prueba Nacional Estandarizada aprobada por el Consejo Superior de Educación según acuerdo AC-CSE-19-03-2023, ni con los componentes de la calificación regulados en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. De igual forma, la calificación obtenida en la prueba comprensiva, no debe ser considerada para la nota de la asignatura o figura afín en cualquiera de los periodos lectivos 2023.

Por su naturaleza y propósito, esta prueba puede planificarse y elaborarse de manera colegiada, a partir de los aprendizajes previos establecidos para cada una de las asignaturas o figuras afines de I, II y III Ciclos de la Educación General

Básica y Educación Diversificada en todos sus niveles, ciclos y modalidades, en todas aquellas asignaturas objeto de pruebas nacionales (ver cuadro 1).

Con el propósito de orientar y unificar criterios respecto a la implementación de esta prueba, se facilita el presente documento.

Prueba comprensiva para el curso lectivo 2023

Es el instrumento de medición establecido por la administración de este Ministerio con el propósito de determinar el dominio que posee la persona estudiante respecto a los aprendizajes previos, considerados fundamentales en cada una de las asignaturas o figuras afines, para el andamiaje de los nuevos aprendizajes por lograr.

Además, es la base para planificar e implementar las acciones de acompañamiento y recuperación de los aprendizajes, para lo cual, se sugieren las siguientes fases:

a) Determinación de los aprendizajes previos

En cada asignatura o figura afín, para la elaboración de esta prueba se debe utilizar la lista de los aprendizajes previos, facilitada por las respectivas asesorías nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular.

A continuación, se presenta el cuadro con las asignaturas o figuras afines que se les aplicará esta prueba en el área académica:

Cuadro N 1. asignaturas o figuras afines asignadas para prueba comprensiva

I y II Ciclos de la Educación General Básica en todos los ciclos, ofertas y modalidades	III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, en todos los ciclos, ofertas y modalidades
<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas. • Ciencias. • Español. • Estudios Sociales y Educación Cívica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas. • Ciencias. • Español. • Estudios Sociales. • Educación Cívica. • Lengua Extranjera.

<ul style="list-style-type: none">• Lengua Extranjera.	<ul style="list-style-type: none">• Física.• Biología.• Química.
--	--

Fuente: elaboración propia.

Aquellas asignaturas o figuras afines no consignadas en este cuadro, no realizarán las pruebas comprensivas.

Para el estudiantado que cuenta con el apoyo de adecuación curricular significativa, se considerarán los aprendizajes seleccionados en la Programación Educativa Individual (PEI) del año anterior, los cuales se operacionalizaron en el planeamiento didáctico (circular DVM-AC-011-2021). Los servicios de Audición y Lenguaje (Aulas Integradas y Centros de Educación Especial) deben aplicar la prueba comprensiva a la población sorda, según los lineamientos dispuestos en este documento.

Los servicios específicos que se brindan desde la educación especial no aplican esta prueba y, por tanto, se continúa realizando la evaluación diagnóstica según los lineamientos vigentes para estos efectos.

b) Planificación y elaboración de la prueba comprensiva

Para la planificación y elaboración de la prueba, en cada asignatura o figura afín, se deben utilizar se deben utilizar [todos los aprendizajes previos](#), consignados en la lista facilitada por las respectivas asesorías nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular. Cabe señalar, que por la naturaleza y el propósito de la prueba, los aprendizajes no deben ser comunicados a las personas encargadas legales o estudiantado mayor de edad.

Para el curso lectivo 2023 se debe planificar la ejecución de dos pruebas comprensivas según la calendarización consignada en este documento.

Los aprendizajes previos asignados por la Dirección de Desarrollo Curricular se mantienen tanto en el diseño de la primera prueba como en la segunda.

Para efectos técnicos de la elaboración y aplicación de la prueba comprensiva, procede lo establecido por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, en los siguientes documentos:

- [Lineamientos técnicos para la elaboración de la prueba escrita, 2023.](#)
- [La prueba escrita en el primer año de Educación General Básica, 2023.](#)

Consecuentemente, para efectos de la elaboración de la **tabla de especificaciones**, según corresponda, el elemento denominado “Número de lecciones”, corresponde al número efectivo de lecciones invertidas para el logro de cada aprendizaje seleccionado para la medición, según el juicio de expertos¹, tomando en consideración el número de lecciones facilitado por las asesorías nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular.

Para efectos de la elaboración técnica de la **prueba comprensiva** en el primer año de la Educación General Básica (EGB), en todas las asignaturas, incluyendo lenguas extranjeras, debe realizarse según, lo señalado para el primer periodo lectivo, en el documento “La prueba escrita en el primer año de Educación General Básica, 2023”. Por lo tanto, la prueba comprensiva, en el primer año EGB, se llevará a cabo por medio del “Instrumento de evaluación sumativa”.

La figura del Comité de Evaluación en los centros educativos tendrá de acuerdo a las funciones establecidas un rol muy importante, de manera que, se establezcan

¹ **Juicio de expertos:** para estos efectos corresponde a la experticia de cada persona docente que imparte las diferentes asignaturas o figuras afines, tomando en consideración el número de lecciones facilitado por las asesorías nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular.

apoyos para que el personal docente diseñe de manera ágil y funcional los instrumentos que la prueba comprensiva implica.

c) Implementación de la prueba comprensiva

Una vez planeada y diseñada, se procede con la aplicación al estudiantado y su respectiva revisión. Los periodos de aplicación se realizarán, según disposiciones de la administración de este Ministerio, a saber:

Aplicación prueba comprensiva curso lectivo 2023

I periodo	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la primera prueba comprensiva. 	A partir del 13 de marzo 2023.
	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de calificaciones y desempeños en la plataforma disponible. 	Fecha límite de ingreso de datos en la plataforma: 30 de marzo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de las acciones de acompañamiento y recuperación de los aprendizajes. 	Todo el primer periodo lectivo 2023.
II periodo	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la segunda prueba comprensiva. 	A partir del 31 de julio 2023.
	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de calificaciones y desempeños en la plataforma disponible. 	Fecha límite de ingreso de datos en la plataforma: 18 de agosto 2023.

Nota: En las modalidades semestrales que se cursen en el primer semestre del presente curso lectivo, la segunda prueba comprensiva se aplicará en el mes de junio de 2023.

En las modalidades semestrales que se cursen en el segundo semestre 2023, no se aplica la prueba comprensiva.

Cada centro educativo establece el horario y calendario de aplicación según la logística planificada y su contexto.

d) Sistematización de desempeños

Consiste en el registro de los desempeños demostrados por cada persona estudiante, a partir de la lista de los aprendizajes previos emitidos por la Dirección de Desarrollo Curricular.

Para facilitar el proceso de sistematización se propone el siguiente formato:

Estudiantes	Calificación	Descripción breve de los desempeños en relación con los aprendizajes previos
Antonio		
Carmen		
Ernesto		
Hugo		
Sofía		

Uso de la plataforma para registro de resultados de la prueba comprensiva:

El Ministerio de Educación Pública ha establecido el uso de un sistema informático para el registro a nivel nacional de resultados de la prueba comprensiva, el cual, podrá ser accedido, por cada persona docente, con la cuenta de su correo electrónico del MEP (usuario y contraseña).

En este sentido, la calificación obtenida por la persona estudiante, debe registrarse en una plantilla en formato Excel, que será brindada por la administración de este Ministerio, con el propósito de consignar los datos base de sistematización y su posterior vinculación con el sistema informático designado para tal fin.

Los formatos de la plantilla Excel, en versión accesible para las personas docentes con discapacidad sensorial, estarán disponibles a partir de la cuarta semana del mes febrero y se comunicará vía correo electrónico oficial del MEP.

A su vez, lo consignado en el archivo Excel (nombre de las personas estudiantes, la calificación, descripción de los desempeños demostrados) debe registrarse en el sistema informático, que para tales efectos facilita la administración de este Ministerio. El sistema en automático reconoce la información consignada en el formato Excel por lo que los datos se digitan una única vez.

El sistema tiene la característica de funcionar con y sin acceso a internet. Estará disponible las veinticuatro horas del día a partir de la cuarta semana de febrero. El enlace de acceso y el Manual para el uso de la plataforma para el reporte de resultados de la prueba comprensiva, se remitirá vía correo masivo previo a la fecha calendarizada para la sistematización de los datos.

El perfil de cada docente permitirá:

- Usar una plantilla para registrar los datos por grupo para trabajarla en espacios con o sin acceso a internet.
- Cargar la información en la plantilla de Excel dispuesta en la plataforma.
- Podrá modificar o editar la información las veces que sea necesario en caso de errores o ajustes de emergencia.

Para efectos de consultas de índole técnico en torno al sistema informático la Dirección de Gestión de Informática comunicará los medios por los cuales se atenderá a la población docente.

e) Análisis de los resultados y definición de acciones de recuperación

La persona docente **debe realizar el análisis de los resultados y los desempeños** demostrados por el estudiantado, y a partir de este, planificar e implementar las acciones de acompañamiento y recuperación.

En este se deben evidenciar acciones orientadas a la mejora de los aprendizajes, en los cuales la persona estudiante demostró bajo rendimiento en la prueba, de manera que se logre el andamiaje de los aprendizajes previos con los nuevos por desarrollar. Estas acciones las determina el personal docente, desde su experticia y considerando las características y particularidades de la persona estudiante y el contexto. Lo anterior, en coherencia con el planeamiento didáctico y el programa de estudios de cada asignatura del nivel educativo que cursa la persona estudiante.

A partir de los desempeños demostrados por el estudiantado y el análisis de la información, la persona docente planifica y consigna las acciones orientadas a la recuperación y acompañamiento, para lo cual se presenta el siguiente ejemplo:

Estudiantes	Calificación	Descripción breve de los desempeños en relación con los aprendizajes previos ²	Acciones para el acompañamiento y la recuperación
Antonio			
Carmen			
Ernesto			

² **Descripción breve de los desempeños en relación con los aprendizajes previos:** Se detalla de manera puntual y breve, los conocimientos que de acuerdo con el desempeño demostrado por el estudiantado se deben reforzar, recuperar o enriquecer, según las respuestas brindadas por la persona estudiante en la resolución de la prueba.

Hugo			
Sofía			

En el caso de las personas estudiantes con alto potencial: alta dotación y talentos, a partir de los resultados obtenidos el personal docente deberá tomar estos insumos para planificar las acciones orientadas a la aplicación de las diferentes estrategias de flexibilización curricular correspondientes para esta población.

La planificación de las acciones de acompañamiento y recuperación, debe evidenciarse en la columna de las estrategias de mediación del planeamiento didáctico que elabora cada persona docente.

f) Implementación de las acciones de acompañamiento y recuperación

Las acciones de acompañamiento y recuperación deberán formularse con base en los aprendizajes en los cuales se evidencian desempeños que deben reforzarse y realimentarse para poder realizar el andamiaje con los nuevos aprendizajes.

Dentro de la planificación pedagógica y las acciones a realizar, es importante que la persona docente, optimice el diseño de las diferentes estrategias para el acompañamiento y la recuperación de aprendizajes. Consecuentemente, durante la mediación pedagógica se desarrollan las acciones correspondientes, asimismo, de ser necesario, se asignan tareas formativas.

La figura de la persona directora del centro educativo en el marco de sus competencias tiene la responsabilidad de dar seguimiento a la implementación de las acciones de acompañamiento y recuperación, así como, brindar las recomendaciones que considere pertinentes.

En este mismo orden de ideas, los equipos regionales de asesorías pedagógicas ofrecerán acompañamiento y estrategias de mediación, recursos y apoyos

técnicos que permitan avanzar y mejorar en los procesos de recuperación de aprendizajes, cuando así lo requiera el personal docente.

Uso de la información de la prueba comprensiva

Al ser la prueba comprensiva un propósito de análisis estadístico de la Administración, se ha contemplado que los periodos de implementación estén informados a través del presente documento, por lo que, los centros educativos y el personal docente, deben informar a las personas encargadas legales o estudiante mayor de edad, previo a la implementación.

Los resultados de la prueba serán utilizados por la administración de manera generalizada para la toma de decisiones estratégicas. En caso que algún encargado legal o estudiante mayor de edad, desee conocer el resultado numérico, podrá solicitarlo al centro educativo, este resultado no tendrá asociación con las valoraciones obtenidas durante el proceso de evaluación de los aprendizajes.

Este dato será útil para el encargado legal o estudiante mayor de edad en tanto le permita dar apoyo y seguimiento a las acciones de reforzamiento planificadas por la persona docente en los aprendizajes que son fundamentales para la construcción de conocimiento del curso lectivo 2023.

Créditos

AUTORIDADES NACIONALES

Anna Katharina Müller Castro
Ministra de Educación

Melvin Eduardo Chaves Duarte
Viceministro académico

Ana Mariela Abarca Restrepo
Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Elaborado por
Dirección de Desarrollo Curricular